



~~SAO~~/lcb

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2707**  
**LA SERENA, 26 JUL. 2016**

**Int. N° 560**

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05/02/2016 el convenio relativo al Programa Sembrando Sonrisas, el que fue aprobado por la resolución 416 del 12/02 /2016; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 21.07.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representado por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Sembrando Sonrisas, según se detalla en el presente instrumento:

**ADDENDUM CONVENIO  
PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**

*En La Serena a....21.07.16.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA:** *El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05/02/2016 el convenio relativo al Programa Sembrando Sonrisas, el que fue aprobado por la resolución 416 del 12/02 /2016*

**SEGUNDA:** *Por este addendum Las partes vienen a modificar las cláusulas **CUARTA Y QUINTA** del convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:*

**CUARTA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 2.468.250 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.*

*El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.*

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

META ANUAL	COMPONENTE	ACTIVIDAD A REALIZAR	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REM	\$ SUBT.24
450 niños/as	Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	Cada niño/a. debe recibir un kit de higiene oral compuesto por 2 cepillos y 1 pasta dental, además de la entrega del componente educativo en ambiente comunitario	(N° de sets de higiene oral entregados a niños/as en año actual / N° de sets de higiene oral comprometidos en niños/as año actual ) x100	REAM A09 Sección G	\$ 2.468.250
450 niños/as	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Cada niño/a debe recibir un examen de salud bucal	(N° de niños/as con examen de salud bucal realizados/N° de niños/as con examen de salud comprometidos año actual ) x 100	REAM A09 Sección G	
900 Aplicaciones de flúor a niños/as	Prevención individual específica en población parvularia	Debe realizar 2 Aplicaciones de flúor barniz al año por cada niño/a	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños/as año actual /N° de niños /as con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2 )100	REAM A09 Sección G	

Los cepillos, pastas y flúor, serán adquiridos a nivel central y distribuidos a cada municipio

**TERCERA:**

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:**

El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio

Firmas ilegibles

\_\_\_\_\_  
**D. RAFAEL VERA CASTILLO**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

\_\_\_\_\_  
**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo



**ADDENDUM CONVENIO  
PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**

**21 JUL 2016**

En La Serena a.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05/02/2016 el convenio relativo al Programa Sembrando Sonrisas, el que fue aprobado por la resolución 416 del 12/02 /2016

**SEGUNDA:** Por este addendum Las partes vienen a modificar las cláusulas **CUARTA Y QUINTA** del convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 2.468.250 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

META ANUAL	COMPONENTE	ACTIVIDAD A REALIZAR	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REM	\$ SUBT.24
450 niños/as	Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	Cada niño/a. debe recibir un kit de higiene oral compuesto por 2 cepillos y 1 pasta dental, además de la entrega del componente educativo en ambiente comunitario	(N° de sets de higiene oral entregados a niños/as en año actual / N° de sets de higiene oral comprometidos en niños/as año actual ) x100	REAM A09 Sección G	\$ 2.468.250
450 niños/as	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Cada niño/a debe recibir un examen de salud bucal	(N° de niños/as con examen de salud bucal realizados/N° de niños/as con examen de salud comprometidos año actual ) x 100	REAM A09 Sección G	
900 Aplicaciones de flúor a niños/as	Prevención individual específica en población parvularia	Debe realizar 2 Aplicaciones de flúor barniz al año por cada niño/a	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños/as año actual /N° de niños /as con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2 )100	REAM A09 Sección G	

Los cepillos, pastas y flúor, serán adquiridos a nivel central y distribuidos a cada municipio

**TERCERA:**  
En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:**  
El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio



**D. RAFAEL VERA CASTILLO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA



**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

*SA/CAR/NOT/CVA/SEM*